REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
FIJACIÓN ALIMENTOS
Radicado Nº 050013110-007-2020-00097-00

El pasado dieciséis (16) de septiembre del año que avanza, la apoderada de la señora YADELINE MUÑOZ RESTREPO, curadora del joven MARLON STIVEN CHAVERRA MUÑOZ, demandante dentro del presente proceso, solicita al despacho se le fije a su hijo y a cargo del demandado señor LUIS FERNANDO CHAVERRA CARDONA, identificado con cédula 98.586.754, cuota alimentaria provisional, ello a fin de que se le garantice un desarrollo integral, una subsistencia digna, y un pleno ejercicio de sus derechos.

De conformidad con el articulo 422 y siguientes del Código Civil y el artículo 397 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta las condiciones especiales del joven MARLON STIVEN CHAVERRA MUÑOZ, identificado con cédula 1020468514, se FIJA mientras se decide el juicio a cargo del padre FERNANDO CHAVERRA CARDONA, identificado con cédula 98.586.754 y en favor del joven, la suma de trescientos mil pesos ($300.000) mensuales; dicho valor deberá suministrarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, mediante entrega directa a favor de la madre y curadora, bajo recibo, o en la cuenta de ahorros que aquella destine para tal fin, y a partir de la notificación personal de la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70f17e7494d48de6db8acbc6fc60919b49c4ab715cd4c8f4af4684d511118003

Documento generado en 04/10/2021 09:02:01 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica